

DECRETO 2120 DE 1988

(octubre 12)

Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en el servicio exterior de la Republica.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 2677 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 31 de diciembre de 1988, suprimense en el servicio exterior de la República, los siguientes cargos:

Un (1) Primer Secretario. Grado Ocupacional 3 EX de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Guatemala, Encargado de las Funciones Consulares en Guatemala, con una asignación básica mensual de dos mil trescientos cuarenta y ocho dólares con 19/100 (US\$ 2.348.19), actualmente ocupado por el señor Guillermo Antonio Vanegas Sierra, quien fue trasladado a Planta Interna mediante Decreto número 1210 de fecha 22 de Junio de 1988.

Un (1) Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Guatemala, con una asignación básica mensual de dos mil trescientos cuarenta y ocho dólares con 19/100 (US\$ 2.348.19), actualmente ocupado por la señora Esther Magdalena Caviedes del Hierro.

Artículo 2° Ver modificación del Decreto 2677 de 1988, artículo 1º. A partir de la misma fecha, créanse en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Guatemala, los siguientes cargos:

Un (1) consejero, Grado Ocupacional 4 EX, Encargado de las Funciones Consulares en

Guatemala, con una asignación básica mensual de dos mil setecientos ochenta y un dólar con 04/100 (U9\$ 2.781.04).

Un (1) Segundo Secretario, Grado Ocupacional 2 EX, con una asignación básica mensual de un mil novecientos quince dólares con 34/100 (US\$ 1915.34).

Un (1) Auxiliar Administrativo 9 PA, con una asignación básica mensual de un mil ciento noventa dólares con 32/100 (US\$ 1.190.32).

Artículo 3° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de octubre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.